INFORME FINAL DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en su artículo 133.2 que "sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

El punto 3 del citado precepto establece que "la consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En cumplimiento de dicho precepto, la modificación de la Orden Foral 318/2016 de 8 de diciembre de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se establecen las **normas que regulan las ayudas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias** para el periodo 2016-2020, que se propone, se ha publicado en la siguiente página web:

http://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/consulta-previa-sobre-ayudas-actividades-formacion-profesional-adquisicion

La Orden Foral ha sido sometida a la participación ciudadana para la presentación de aportaciones adicionales desde el 7 de abril de 2017 hasta el 21 de abril de 2017. El mecanismo de alegación utilizado ha sido el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección serviagri@navarra.es

Transcurrido dicho plazo de exposición debe hacerse constar que no se han recibido aportaciones adicionales a la Orden Foral propuesta.

En consecuencia, el texto se mantiene tal y como aparece en el borrador de Orden Foral.

Pamplona, 23 de mayo de 2017
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGRICULTURA

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioko
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local
Nekazaritzako Zerbitzua
Servicio de Agricultura

Rubén Palacios Goñi